

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6322 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1026/2013, por auto de fecha 31 de enero de dos mil catorce, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Elba Rehabilitación, S.L., con CIF: B-84088707, y con domicilio en Polígono Industrial de Urtinsa, Alcorcón (Madrid), en la calle Los Artesanos, n.º 9.

2º.- Que la mercantil Elba Rehabilitación, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda simultáneamente la Conclusión del Concurso por la causa 3 del apartado 1.º del art. 176 bis LC.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudiera derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.- Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6º.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 31 de enero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140006375-1